

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2016-S0-GRL-CR: 08/07/2016**

Iquitos, 08 de julio del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, el Oficio N° 027-2016-GRL-CRL-RAPL, de fecha 07 de julio Informe Legal el Informe Legal N°1029-2016-GRL-ORAJ, mediante el cual se declara procedente la aprobación de la transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Resolución Directoral N°100-2014-GRL-DRA-L, del 03 de abril del año 2014, se reincorpora a dominio del Estado – Dirección Regional Agraria de Loreto, 84 predios rurales, entre ellos el denominado FILADELFIA, mediante documento de fecha 03.12.15 dirigida a la Agencia Agraria de Alto Amazonas, la Presidenta de la Asociación de Vivienda Filadelfia, solicita la transferencia que nos ocupa.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y con la intervención del asesor legal Abogado Christian Boullosa Ruiz, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FILADELFIA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE LORETO CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO HECTAREAS Y 3017.46 M2 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11018514, ZONA REGISTRAL IV. OFICINA REGISTRAL YURIMAGUAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE MODIFICATORIA.



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON REMITIR EL PRESENTE ACUERDO, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA CONOCIMIENTO, ASÍ MISMO CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA MUNICIPALIDAD DE ALTO AMAZONAS, A LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los ocho días del mes de julio del dos mil dieciséis. En las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO